

**DIRECTIVA N° 041 - 2014 -DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA**

**NORMAR LAS ACTIVIDADES TECNICO PEDAGOGICAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION TACNA - 2014**

**I. FINALIDAD**

La presente Directiva tiene por finalidad articular acciones entre la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna - DRSET y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAE QW, con el propósito de brindar servicio alimentario con complemento educativo a estudiantes del nivel Inicial, Primaria y Educación Especial, a fin de contribuir a mejorar la atención en clases, la asistencia escolar y los hábitos alimenticios, promoviendo la participación de la comunidad educativa en el ámbito de la región Tacna.

**II. OBJETIVO**

**2.1. OBJETIVO GENERAL**

Coordinar, articular y complementar acciones conjuntas entre Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en el marco de las respectivas competencias con el propósito de garantizar que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, contribuya con el desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas; con la finalidad de mejorar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes de la jurisdicción de Tacna.

**2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

2.2.1. Planificar y desarrollar acciones de Promoción de la Educación Nutricional para promover la enseñanza de la alimentación saludable y mejorar los hábitos alimentarios de la población escolar e incorporar en el Plan de Mejora de los Aprendizajes.

2.2.2. Garantizar que los Comités de Alimentación Escolar (CAE) constituidos en las instituciones y programas educativos cumplan con sus funciones y responsabilidades.

2.2.3. Promover e impulsar la participación activa de la comunidad educativa para que apoyen al Programa Nacional de Alimentación Escolar, en la supervisión y vigilancia de la entrega, recepción, preparación, servido y distribución de los alimentos que brinda, sin afectar las horas de clase establecidas para cada nivel.

**III. BASE NORMATIVA**

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.3. Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial
- 3.4. Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños y Niñas y Adolescentes.
- 3.5. Ley N° 28628, Ley y Reglamento que Regula la Participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas.
- 3.6. Decreto Supremo N° 011-2012- ED. Reglamento de la Ley General de Educación
- 3.7. Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS. Crean el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 3.8. Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS. Aprueban la Transferencia de Recursos.
- 3.9. Resolución Ministerial N° 16-2013-MIDIS, aprueba la Directiva N° 001-2013 MIDIS, Procedimientos Generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 3.10. Resolución Ministerial N° 0622-2013-ED, aprueba las Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2014 en la Educación Básica.
- 3.11. Resolución Suprema N° 001-2007-ED. Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que Queremos para el Perú.
- 3.12. Resolución Ministerial N° 518-2012-ED, aprueba el PESEM 2012-2016 para el Sector Educación.

3.13. Decreto Supremo N°015-2002- ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local.

#### IV. ALCANCES

- 4.1. Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna
- 4.2. Unidad Territorial Tacna
- 4.3. Unidades Educativas de Gestión Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre
- 4.4. Dirección de Gestión Pedagógica de la DRSET.
- 4.5. Direcciones de Instituciones Educativas Públicas del nivel Inicial, Primaria y Especial de acuerdo a la programación de cobertura del PANE Qali Warma

#### V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La Dirección Regional Sectorial Educación Tacna, como ente normativo garantizará a través de las Unidades de Gestión Educativa Local el correcto proceso de ejecución del Programa Nacional de Alimentación Escolar (PNAE) Qali Warma en las instituciones y programas educativos.
- 5.2. El Programa de Alimentación Escolar Qali Warma, brindará un servicio alimentario de calidad para los estudiantes del nivel Inicial a partir de los 3 años de edad y del nivel primario del 1° al 6° grados de Educación Básica Regular, servicio que será sostenible y saludable mediante la ejecución de dos componente:  
El **componente alimentario** que consiste en la provisión de insumos para el servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales y con los contenidos nutricionales de acuerdo a los grupos de edad de la población objetivo del Programa y a las zonas donde residen. En esa línea, el Programa entrega: 2 raciones (desayuno y almuerzo) a estudiantes que asisten a instituciones educativas ubicadas en distritos de mayor pobreza de los quintiles 1 y 2; y una ración (desayuno) a estudiantes que asisten a instituciones educativas ubicadas en distritos de menor pobreza de los quintiles 3, 4 y 5. El **componente educativo**: orientado a promover mejores hábitos de alimentación en los estudiantes y sus familias y en diversos actores educativos que están involucrados con la implementación del Programa de Alimentación Escolar, para ello se promueve el fortalecimiento de capacidades mediante talleres y la asistencia técnica permanente.

#### VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1. El Programa Qali Warma constituye un mecanismo que involucra la participación articulada y de cooperación entre actores de la sociedad civil y sectores públicos y privados, en coordinación con el MIDIS, MINEDU, MINSA, DIRESA, REDES DE SALUD, DRSET, UGEL, Redes Educativas e Instituciones Educativas a efectos de proveer un servicio de calidad a los usuarios del programa.
- 6.2. Las Unidades de Gestión Educativa Local cumplirán las siguientes responsabilidades:
  - Facilitar información actualizada de los usuarios del programa a la Unidad Territorial de Tacna de las instituciones y programas educativos.
  - Garantizar que los Comités de Alimentación Escolar (CAE) estén debidamente conformados y cumplan las responsabilidades asumidas.
  - Coordinar con la Dirección de Salud, redes o establecimientos de salud, sobre la consejería nutricional y la promoción de buenas prácticas de alimentación e higiene en el marco del Plan de Salud Escolar.
  - Monitorear y supervisar a los Comités de Alimentación Escolar en la recepción, almacenamiento, preparación y consumo de los alimentos, evitando cualquier modalidad de desviación de los productos o alteración de su calidad.
  - Las Unidades de Gestión Educativa Local en coordinación con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, evaluarán trimestralmente a los CAEs de las Instituciones y Programas Educativos, mediante la aplicación de una lista de chequeo (ver anexo 01) y los que destaquen como CAEs exitosos participaran en las pasantías, eventos regionales y un reconocimiento por labor destacada.
- 6.3. El Director(a) de la Institución Educativa es el responsable de:
  - Conformar el Comité de Alimentación Escolar (CAE) de acuerdo a los lineamientos del Programa Qali Warma.
  - Supervisar que el CAE cumpla con sus funciones.
  - Asegurar que las raciones se entreguen en los horarios establecidos.
  - Promover al interior de la institución educativa buenas prácticas de alimentación e higiene escolar.
  - Emitir una resolución directoral de reconocimiento a los miembros del Comité de Alimentación Escolar.

- Informar cualquier incidencia con relación a la entrega o prestación del servicio alimentario de manera inmediata a la UGEL /DRSET y Programa Qali Warma.
- Renovar y/o ratificar la conformación del CAE, la misma que se realizará durante los meses de octubre y noviembre para el periodo 2015, de acuerdo al formato del Programa Qali Warma, remitiendo dicha información a la UGEL y Unidad Territorial Tacna.

6.4. El Comité de Alimentación Escolar (CAE) está conformado por los siguientes miembros de la comunidad educativa:

- El Director (a), o quien lo represente, será quien preside el Comité.
- Un/a Docente de su Institución Educativa que cumplirá las funciones como secretario/a del CAE.
- Tres (03) representantes de los padres y madres de familia de la institución educativa.
- Un/a Veedor/a (opcional) cuyas funciones serán asumidos/as por el representante del Municipio Escolar (Alcalde Escolar) o estudiantes representativos del 5to. o 6to. grado del nivel primario elegidos al interior de su respectiva Institución Educativa.

6.5. Las funciones del Comité de Alimentación Escolar (CAE) son:

- Gestionar el acopio y almacenamiento de los productos entregados por los proveedores seleccionados por el Comité de Compra, según corresponda.
- Suscribir las guías de remisión en conformidad de la recepción de los productos o raciones, verificando la calidad, inocuidad y cantidad de los mismos, de acuerdo a lo planificado.
- Organizar la preparación de los alimentos según la programación de recetas aprobada por Qali Warma.
- Organizar el servido, distribución y vigilancia del consumo de las raciones a los usuarios de Qali Warma en la institución educativa, en los horarios establecidos, previa verificación por parte de un integrante del CAE.
- Cumplir las buenas prácticas de manipulación de alimentos, que promueve Qali Warma, conforme a la regulación del sector salud.
- Participar en las capacitaciones, cursos y talleres que brinde Qali Warma en coordinación con la UGEL.
- Llevar el registro de usuarios atendidos y reporte de productos entregados conforme a los procedimientos específicos que apruebe Qali Warma.
- Otras que sean aprobadas por Qali Warma vinculadas al ejercicio de sus funciones, en coordinación con el sector salud y educación.

6.6. El Director (a) debe implementar la carpeta del Comité de Alimentación Escolar que contendrá:

- Plan de Trabajo de Comité de alimentación Escolar (CAE).
- Acta de conformación del CAE – directorio.
- Resolución directoral de reconocimiento de los miembros del CAE.
- Actas de entrega - recepción de Productos.
- Directorio del personal del Programa Qali Warma.
- Registro diario de uso de productos (ANEXO-02).
- Registros de ocurrencias o incidencias.
- Recetas y listado de productos.

6.7. Las actividades del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, se planificarán y ejecutarán dentro del Plan de Mejora de los Aprendizajes bajo el reconocimiento de la importancia de la alimentación para mejorar la atención y concentración de los estudiantes.

6.8. El Horario de reparto del desayuno deberá realizarse media hora antes del inicio de la jornada escolar y el servicio de almuerzo deberá realizarse culminado el horario de las clases, evitando interferir con el desarrollo de las horas efectivas.

6.9. Los directores(as) y docentes que participen en las jornadas de capacitación y/o actividades ejecutadas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en el presente año se harán acreedores con una resolución de felicitación otorgadas por la DRSET y la Unidad Territorial Tacna, el estímulo es equivalente al 100% de asistencia y participación de actividades establecidas por el programa.

6.10. En las Instituciones Educativas que sea viable se implementarán Biohuertos Escolares que permitan:

- Enseñar a los estudiantes la manera de obtener diversos alimentos como hortalizas, frutas, legumbres, etc.
- Demostrar a los estudiantes y sus familias cómo ampliar y mejorar la alimentación con productos cultivados en casa.
- Fomentar en los estudiantes el consumo de hortalizas y frutas.

- Reforzar los almuerzos escolares con hortalizas y frutas ricas en micronutrientes.
- Fomentar la capacidad empresarial en el ámbito de la horticultura comercial.
- Desarrollar actividades de sensibilización respecto al cuidado y protección del medio ambiente y conservación del suelo.

6.11. En las Instituciones Educativas que cuenten con CAEs exitosos se implementará el Programa "Piloto de Gestión Escolar":

- El "Piloto de Gestión Escolar", está diseñado para fortalecer las competencias, capacidades, conocimientos y actitudes de los agentes de la comunidad educativa (directores, docentes, padres de familia) de los niveles de Inicial y Primaria, para desarrollar una cultura de alimentación que se concrete en la construcción de un estilo de vida saludable.
- Se fomentará el manejo de estrategias, generación de espacios y oportunidades en el proceso de la entrega de los desayunos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; que conlleve a mejorar la calidad de los aprendizajes, propiciando así la mejora en su calidad de vida de los estudiantes y sus familias.
- El desarrollo del piloto se ejecutará en diversas actividades técnico pedagógico de acuerdo al actor involucrado, teniendo al final una evaluación y sistematización de resultados del proceso de aplicación.

6.12. La DRSET supervisará de manera aleatoria en coordinación con la Unidad Territorial Tacna, a las Instituciones Educativas y UGEL donde se brinda el servicio alimentario del PNAE Qali Warma.

#### VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Las acciones no contempladas en la presente directiva, serán resueltas por los responsables del Programa de Alimentación Escolar de la DRSET y Unidad Territorial Qali Warma de Tacna.

Tacna, 9 mayo del 2014

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LIC. MAGDA CANDELARIA PORTUGAL COPAJA  
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
TACNA

MCPD/DRSET  
FEJP/DGP  
JECHA/EE  
CML/EEP



## LISTA DE CHEQUEO CAE EXITOSO

CRITERIOS	INDICADOR	PUNTAJE	OBSERVACIONES
Buen desempeño en la ejecución de sus funciones	La ficha de seguimiento a la prestación del servicio alimentario (CAE productos) debe de estar con aprobación de 62% a más, o dentro de la calificación de "En proceso", "Aceptable", u "Óptimo".		Debe considerarse la ficha proporcionada por la Unidad de Supervisión y Monitoreo
Implementación de innovación o mejoras en la gestión del servicio de alimentación escolar	≥1 innovaciones o mejoras en la gestión del Servicio de alimentación escolar (CAE productos).		Deben ser sustentados con evidencias fotográficas o testimoniales
Participación activa en las acciones propuestas para el funcionamiento eficiente de los CAE	≥80% Presencia y/o permanencia durante la provisión del servicio en la IE y asistencia a talleres, reuniones y acciones relacionadas con la gestión del CAE.		Deben cumplir ambos indicadores establecidos para considerarse seleccionados

